

RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>

Mié 12/06/2024 11:15

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;150-CPAMSCO-COMBITA-4 <juridica.combita@inpec.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA.pdf;

CESG N° 869

Señores

SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

Corte Suprema de Justicia

Atentamente me permito informar de la acción de tutela interpuesta por **JEFFERSON BOTERO CUESTA** contra Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, se remite Para lo de su competencia.

Señores.

OFICINA JURIDICA**CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE-CPAMSEB**

Nos permitimos informar por intermedio de su oficina al allí interno **JEFFERSON BOTERO CUESTA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1088280614 T.D. 11378 patio 2 que su memorial se envió al correo recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad.

Cordial saludo;



Diego Rosero
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
5622000 Ext: 1218

De: Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 9:46**Para:** Diego Alejandro Rosero Garces <diegorg@cortesuprema.gov.co>**Asunto:** RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviar Acción de Tutela.

Accionante: Jefferson Botero Cuesta.

Agradecemos su ayuda diligenciando la siguiente encuesta de satisfacción del usuario, con el fin de poder brindarle un mejor servicio:

<https://forms.office.com/r/7LsandJZse>

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Yeison Alejandro Torres Hernández
Asistente Administrativo
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Oficina Reparto - Boyacá - Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 9:40 a. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>; Corte Suprema Mesa de Ayuda <CorteSupremaMesadeAyuda@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Combita <correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Asunto: RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

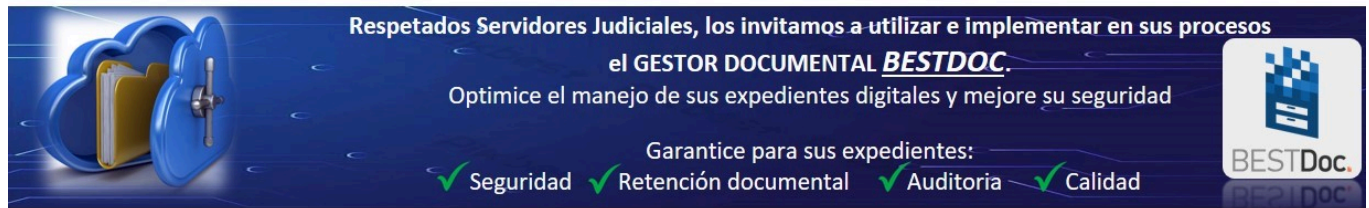
Cordial saludo, para los fines pertinentes se envía por competencia acción de Tutela.

Atentamente,

Juan Carlos Acuña Pineda
Oficina Judicial Tunja



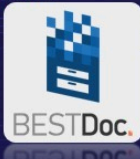
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Respetados Servidores Judiciales, los invitamos a utilizar e implementar en sus procesos el GESTOR DOCUMENTAL **BESTDOC**.
Optimice el manejo de sus expedientes digitales y mejore su seguridad

Garantice para sus expedientes:

- ✓ Seguridad
- ✓ Retención documental
- ✓ Auditoria
- ✓ Calidad



De: Correspondencia Combita <correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 13:44

Para: Oficina Reparto - Boyacá - Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

--

Cordial saludo.

Adjunto solicitud para lo pertinente. En caso de no ser de su competencia, agradezco remitir a quien corresponda.

Agradezco su amable gestión.

Atentamente,

Correspondencia CPAMS EL BARNE

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico correspondencia.combita@inpec.gov.co es de uso exclusivo institucional para remitir correspondencia. Se solicita su colaboración si usted requiere radicar memoriales y correspondencia de respuesta a los Derechos de Petición elevados por la Población Privada de la Libertad, debe hacerlo únicamente en a los siguientes correos:

juridica.combita@inpec.gov.co (Alta Seguridad)

notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co (Mediana Seguridad)



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Combita Boyaca

①

11-Junio-2024

REF:

ACCION DE TUTELA - AMPARADO EN EL ARTICULO 86 DE LA CARTA POLITICA Y EL DECRETO 2591 DE 1991

ACCIONANTE:

JEFFERSON Botero Cuesta

TD 11378

CC 1080280614

Patio #2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO IMPEC
CPAMSEB BARNE



11 JUN 2024



PASE JURIDICA ALTA SEGURIDAD
RECIBIDO

ACCIONADOS:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE PEREIRA - RISARALDA - SALA PENAL

M.P. - Dr. Julian Rivera Caiza

Por violación al derecho al debido proceso y
Libertad =

HECHOS =

Su señoría ⇒ El juzgado 5 penal del circuito de Pereira -

②

Risaralda - Me Condono a la pena de 17 años y 6 meses
Por los delitos de Secuestro simple, hurto y porte armas
de fuego → Contra esa Decisión interpose Recurso de
apelación - el 27-04-2016 - y a la fecha aún nada de
nada =

No se porque? INJUSTO MAS DE 8 AÑOS

En espera de que se resuelva mi situación jurídica
y aun nada de nada =

SU SEÑORIA HACE MAS DE
17 MESES ENTRE FISICO Y REBAJADO LLEVO

PASADO DE LAS 3/5 PARTES DE LA PENA IMPUESTA =

Y aun sigo en la espera de que se Resuelva este
Recurso de Apelación = ¡Ahora! Como estoy entutelando
Si responden como quieran y es injusto = que no
se me den garantías = Al debido proceso = pues yo me
encuentro privado de mi libertad

Por que? Tanta negligencia =

(3)

Se violan mis derechos Fundamentales = Al DEBIDO PROCESO,
LIBERTAD, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y
LOS QUE CONSIDERE SU DESPACHO ⇒

Motivo por el cual decidí alzar este mecanismo Constitucional

ya que mis derechos están siendo vulnerados =

Pido su amparo por medio de

Este fallo de tutela =

Es la única forma de lograr

lo pido...

4

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN =

✓ Como fundamento el artículo 12, 13, 23, 29 y 209 de la Constitución Política, el art 10, 142 ley 65/93, Entre otras =

DEL DEBIDO PROCESO :

Artículo 29 C.N :

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino

5

Conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio...

El debido proceso es un derecho fundamental que) Contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, recuerda siempre dentro del marco del Estado social, democrático y derecho.

Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por un sujeto con unas calidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en las que se debe

6

decidir conforme al derecho sustancial preexistente,
Siempre y cuando se de la oportunidad de oír, escuchar
a todos los sujetos, que puedan ser afectados = con
las resoluciones que allí se adopten

Artículo 229 de la Constitución Política:

Se garantiza el derecho de toda persona para
acceder a la administración de justicia.

La ley indicará en que casos podrá hacerlo sin la
representación de abogado...

La jurisprudencia de la Corte ha señalado
que hacen parte de las garantías del debido
proceso las siguientes =

7

(i) El derecho al juez natural

(ii) El derecho a un juicio con la plenitud de las formas propias =

(iii) El derecho a la defensa...

(iv) El derecho a obtener decisiones ceñidas exclusivamente al ordenamiento jurídico...

(v) El derecho a que las decisiones se adopten en términos de la ley

(vi) El principio de "non reformatio in pejus"

(vii) El principio de Favorabilidad...

Pido su intervención

⑧

PRUEBAS =

ANEXO O2 Copias

DE LA CARTILLA BIOGRAFICA

EN DONDE PODRA EVIDENCIAR SUS DATOS =

JURAMENTO...

De ante plano juro que no he enviado
a ninguna autoridad judicial solicitud alguna
por los rismos hechos aqui referidos =

9

PRETENSIONES =

Qué por favor se amparen mis derechos vulnerados por medio de este fallo de tutela = y se ordene al magistrado - que le correspondo el estudio de esa Apelación en el Tribunal Superior de Pereira - Risaralda = Dr Julian Rivera Loiza

Sirva = RESOLVER EL RECURSO DE APELACION

ALZADO = EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO 5^{to} penal del Circuito de Pereira - Risaralda...

Pido su intervención para lograr lo propuesto y por FIN LOGRAR OBTENER MI LIBERTAD CONDICIONAL = Muchas gracias por su atención prestada...

CORDIALMENTE : Jefferson Botero Cuesta...

T.D 11378

PH2

CC = 1'098 280 614

